

SEC EF/bv.-

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2013 , aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES QUE UTILIZAN AGUA Y SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR AEROSOLES PRESENTES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

“ Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES QUE UTILIZAN AGUA Y SON SUSCEPTIBLES DE GENERAR AEROSOLES PRESENTES EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y FUENTES ORNAMENTALES DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Inspectora Sanitaria, con fecha 31 de julio de 2013, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 5 de agosto del corriente en la que se dictaminó que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, las ofertas presentadas por la plica n.º 2 “Tecnología y Desarrollo Medioambiental, S.L.” y por la plica n.º 4 “Labygema, S.L.”, respectivamente, son las que obtuvieron la mayor puntuación de todas las plicas presentadas, empatando ambas tanto en la valoración técnica como en la económica. Como consecuencia, por los Sres. Miembros de la Mesa de Contratación se acordó por unanimidad la realización de un sorteo entre las dos plicas empatadas.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 7 de agosto de 2013 donde consta el sorteo realizado en el que resultó como ganadora la plica n.º 4 presentada por la empresa “Labygema, S.L.”, la cual, asimismo se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el Pliego de prescripciones técnicas que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria el 8 de mayo de 2013.



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 22 de agosto de 2013, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta en el expediente."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 1, presentada por la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., por no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita en la solvencia técnica los siguientes documentos:

No presenta copia compulsada de la titulación del responsable técnico que le acredite para las funciones a realizar.

No presenta renovación de la inscripción del laboratorio designado para realizar los análisis de agua, en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios, ya que la presentada tiene una validez de 2 años y fue emitida el 17 de diciembre de 2009.

TERCERO.- Excluir la plica nº 5, presentada por la empresa DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L., por no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita en la solvencia técnica el siguiente documento:

No presenta renovación de la inscripción del laboratorio designado para realizar los análisis de agua, en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios, ya que la presentada tiene una validez de 2 años y fue emitida el 17 de diciembre de 2009.

CUARTO.- Excluir la plica nº 7, presentada por la empresa UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A., por no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita en la solvencia técnica el siguiente documento:

La copia de la inscripción del laboratorio designado para realizar los análisis de agua, en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios, está emitida con fecha de 21 de septiembre de 2010, encontrándose caducada.

QUINTO.- Excluir la plica nº 9, presentada por la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., y por tanto, se decide no proceder a la apertura de su sobre "B", siendo la causa de su inadmisión el no subsanar la documentación administrativa requerida por la Mesa de Contratación ya que no acredita en la solvencia técnica el siguiente documento:



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La copia de la inscripción del laboratorio designado para realizar los análisis de agua, en el Registro de laboratorios de la Comunidad de Madrid que realizan controles analíticos de productos alimenticios/alimentarios, está emitida con fecha de 4 de julio de 2009, encontrándose caducada.

SEXTO.- Adjudicar el contrato de servicio para la prevención de legionelosis en instalaciones que utilizan agua y son susceptibles de generar aerosoles presentes en edificios municipales y fuentes ornamentales del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa LABYGEMA, S.L. por un importe de 15.103,26 euros/año más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de DOS (2) AÑOS, comenzando a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo más breve posible, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Señora Alcaldesa, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a 8 de noviembre de dos mil trece.

Vº Bº

LA ALCALDESA



